

Providencia estubo sujeta desde este dia, hasta el Vein-
te y cinco del mismo, mediante haver succido los Panades,
por para sus Consumos, el que benia a Venta ala antepuesta,
sin alterar cosa alguna en el precio, y pero el pan que antes
costa: pero haviendose notado en los ultimos dias hasta
el dia Veintey cinco, haver alguna escasez de granos, y
haverse augmentado los precios del trigo, a una treyntay quatro
Reales, Por el Sr. Corregidor y Cavallero Patron, se dio la dispo-
sicion de que desde el dia siguiente Veintey seis de este
Julio, se diese ala Panaderia Cincuenta fanegas diarias,
Vase Lista y Reparimiento al mismo valor de Arreunay
y un R. sin yncobar en el precio y pero del pan; augmen-
tando el Reparo de fanegas, lo que pareciere Conducente,
Segun el tiempo de crecer, y con la mira de yr contenien-
do los precios de los trigos: desde uno dia hasta el siete
de Agosto que siguió esta determinacion. Comunicacion oho,

panaderias. Seiscientas quarentay cinco fanegas y media
que se les fue subministrando de aueido, y con ynter-
venion del Sr. Patron: No bastando este medio para
la nueva alteracion que yban tomando los trigos asta el
precio de Arreunay y seis R. fanega; y por las ynteruen-
de otros panaderos, que clamaban por las perdidas que
se les seguan en la establecida providencia, otros Sr. Co-
regidor y Patron, la dieron para que desde el dia
siete de Agosto amasasen todo su pan, vendiendo la
libra de treze onzas, de doce y media que antes tenia, a
precio de diez man. Continuando en darlos a otros panades
por las mismas Cincuenta fanegas de trigo diarias, a
treinta y dos R. Cada una, en el supuesto de quidales